

Madrid, 13 de mayo de 2013

A los Directores/as de centros
CONCERTADOS
EC06783

LOS NUEVOS CONCEPTOS COTIZABLES A LA SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDOS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA (III).

Estimado/a amigo/a:

Con fecha 6 de mayo ya os remití una circular conjunta de las patronales EyG, CECE y ACADE en la que os informábamos de las negociaciones políticas que estamos realizando ante el Gobierno, con el fin de solventar el coste económico tan elevado que supone para los Centros los nuevos conceptos cotizables a la Seguridad Social establecidos por el *Real Decreto-Ley 16/2013, de 21 de diciembre*.

Como ya os hemos informado, el día 20 de mayo tenemos una reunión con los responsables del Ministerio de Empleo en la que abordaremos cómo tener en cuenta las características del sector educativo en la nueva normativa sobre cotizaciones. Desde el Gobierno nos vuelven a insistir en que transmitamos mucha calma a nuestros Centros, ya que en dicha reunión se van a intentar buscar soluciones para el sector.

Paralelamente a la negociación política, desde la Asesoría Jurídica Nacional de ESCUELAS CATÓLICAS estamos en contacto con la TGSS para que se nos indique la forma de cotizar estos nuevos conceptos, que aparecen recogidos en el VI Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada. Por ello, vamos a plantear consultas escritas a la Seguridad Social sobre este tema, con el fin de poder transmitir los criterios fijados por ellos.

Como sabéis la mayoría de las Consejerías de Educación de las distintas CC.AA han expresado su negativa a hacerse cargo del coste económico que puede suponer la cotización de estos conceptos, por lo que tendremos que entablar negociaciones con las comunidades autónomas para llegar a acuerdos sobre este tema.

No obstante, mientras se soluciona a nivel autonómico, para evitar que los Centros queden en descubierto en la Seguridad Social, estos nuevos conceptos cotizables correspondientes a los trabajadores que estén en pago delegado, los



deberemos cotizar en el tercer número de cuenta de cotización de la Seguridad Social correspondiente a las retribuciones percibidas fuera del concierto. Por tanto, os recomendamos que los Centros que aún no tengan este tercer número de cuenta de cotización lo soliciten a la TGSS con el fin de tener todo preparado para cuando tengamos que proceder a la cotización de estos nuevos conceptos.

Por último, te recuerdo que el Boletín del Noticias RED de 13 de marzo de 2014 ya establecía cómo **proceder a la transmisión de la información de los conceptos retributivos abonados a los trabajadores a través del fichero CRA. Se trata de una transmisión de datos obligatoria**, por lo que te recomiendo que procedas a cumplir mensualmente con esta obligación con el fin de prevenir posibles sanciones.

Te mantendremos puntualmente informado de los resultados de la reunión del día 20 de mayo, a la vez que te reitero la petición de tranquilidad que nos transmiten desde el Gobierno y desde el Ministerio de Empleo. Tal y como recogen algunos medios de comunicación, hoy mismo, el propio Ministerio sopesa un posible retraso en el plazo de liquidación, hasta que se aclaren muchos aspectos en el nuevo Reglamento de Cotización.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto, tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario general

